PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DFL 1 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN PARA LOS CANDIDATOS A ALCADE DE PRESENTAR SU PROGRAMA DE GOBIERNO ANTE EL SERVEL PARA FORMALIZAR SU CANDIDATURA

VISTOS:

Por lo dispuesto en el articulo 63° de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

FUNDAMENTOS:

La obligación de los candidatos a alcalde de presentar su plan de gobierno comunal responde a la necesidad de promover la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito local. Esta medida permite que los ciudadanos conozcan de antemano las propuestas y compromisos de los postulantes, lo que facilita el monitoreo de su gestión futura. Al contar con un documento público que detalle las acciones a emprender, los electores pueden evaluar la coherencia entre lo prometido y lo ejecutado, lo que fortalece un gobierno más transparente y responsable ante la comunidad.

Además, la presentación obligatoria de un plan de gobierno fomenta la participación ciudadana en el proceso electoral. Los habitantes de la comuna, al tener acceso a las propuestas de los candidatos, pueden informarse mejor y participar en la discusión pública sobre los temas prioritarios para su localidad. Este involucramiento de la ciudadanía fortalece el tejido democrático, ya que promueve un diálogo más profundo entre gobernantes y gobernados, y aumenta la corresponsabilidad en la toma de decisiones.

Otro aspecto clave es que la exigencia de un plan de gobierno contribuye a la estabilidad y continuidad en la gestión municipal. Al establecer un marco de acción claro y detallado, el candidato que sea electo tendrá un horizonte definido para la implementación de sus políticas y proyectos, lo que facilita una transición ordenada entre administraciones. Esto reduce la improvisación y permite una mayor continuidad en aquellos programas y obras que son de importancia estratégica para la comuna.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-03-2025
15:04
VIRTUAL

Asimismo, el hecho de que los candidatos estén obligados a presentar un plan fomenta una mejor planificación local. Los postulantes deben realizar un análisis profundo de las necesidades de la comunidad y proponer soluciones realistas y sostenibles. Esto no solo mejora la calidad de las propuestas, sino que también garantiza que la administración municipal se conduzca de manera más estratégica, maximizando los recursos disponibles y priorizando las áreas más críticas.

Un beneficio adicional de esta medida es la reducción de la promoción de promesas electorales vacías. Al estar obligados a presentar un plan que sea revisable y público, los candidatos se ven incentivados a hacer propuestas fundamentadas en estudios de factibilidad y análisis técnicos, reduciendo así la posibilidad de que se realicen promesas irrealizables solo para captar votos.

La obligatoriedad de un plan de gobierno también fomenta una competencia política más equitativa. El debate electoral se centrará más en las ideas y en los proyectos específicos para mejorar la comuna, elevando el nivel de la discusión pública. Al tener un plan a la vista, los ciudadanos pueden comparar directamente las diferentes propuestas, lo que genera una mayor claridad sobre las alternativas entre los candidatos y sus visiones de desarrollo comunal.

Este proyecto de ley también se alinea con los principios del buen gobierno, como la eficiencia, la eficacia y la responsabilidad en la gestión pública. Un plan de gobierno formal ofrece una estructura sobre la cual los ciudadanos y los organismos de control pueden basarse para monitorear el cumplimiento de las promesas y evaluar los avances en la administración municipal. Esto refuerza la calidad de la gestión local y asegura un mayor compromiso con los resultados.

Asimismo, la exigencia de un plan de gobierno permite que las propuestas estén mejor adaptadas a las necesidades particulares de cada comuna. Cada localidad tiene realidades distintas en términos demográficos, económicos y sociales, y un plan diseñado para atender esas particularidades es esencial para una gestión municipal eficaz. De esta manera, los candidatos pueden proponer soluciones que realmente respondan a las problemáticas locales, lo que favorece una administración más cercana y efectiva.

Finalmente, un plan de gobierno formal actúa como una herramienta de evaluación posterior. Durante y al final del mandato del alcalde, los ciudadanos y los organismos de control pueden revisar el documento original para verificar si los compromisos asumidos se cumplieron. Esto

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-03-2025
15:04
VIRTUAL

otorga una base objetiva para medir el desempeño de la administración y asegura que las expectativas de los votantes hayan sido consideradas y atendidas.

En definitiva, establecer la obligación de que los candidatos a alcalde presenten su plan de gobierno comunal podría contribuir a mejorar la calidad de la gestión local, promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana y fortalecer la democracia en el ámbito comunal.

IDEA MATRIZ:

Establecer la obligación para los candidatos a Alcaldes de presentar su programa de gobierno comunal ante el Servicio Electoral para formalizar su candidatura.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Introdúzcase la siguiente modificación al DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Agréguese en el inciso 2° del articulo 57°, entre la palabra "equivalente," y la letra "y", la oración "presentar el programa de gobierno comunal ante el SERVEL"

CONSUELO VELOSO ÁVILA
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-03-2025
15:04
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATIAS RAMÍREZ P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.



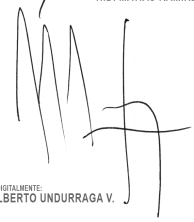
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA FRIES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.

